



## INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 100

### Registro

Presentación realizada el 14-06-2012 a las 18.34.10

Expediente/Referencia (nº registro asignado):

Código Seguro de Verificación

### Presentador

NIF Presentador:

Apellidos y Nombre / Razón social:

En calidad de: Colaborador

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante

### DOMICILIACION DEL IMPORTE A INGRESAR

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF	
(02) Primer apellido	PONS
(03) Segundo apellido	PONS
(04) Nombre	MARC ISAAC

Sexo del primer declarante:  
H: Hombre  
M: Mujer  
Estado civil (al 31-12-2011):  
Soltero/a (06) Casado/a (07) X Viudo/a (08)  
Divorciado/a o separado/a legalmente (09)

Fecha de nacimiento: (10) 21/03/1973

Grado de minusvalía. Clave: (11)

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X": (13)

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía	CALLE	(16) Nombre de la Vía Pública						
(17) Tipo de numeración	NUM	(18) Número de casa	(19) Calificador del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
Datos complementarios del domicilio								
(27) Código Postal		(28) Nombre del Municipio						
(29) Provincia	ILLES BALEARS	(30) Teléf. fijo	(31) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(36) Datos complementarios del domicilio	(37) Población / Ciudad		
e-mail		(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado	
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje(s) de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
(50) 1	Primer declarante: (51) 50,00 Cónyuge: (52) 50,00	(53) 1	(54) 3372404FF9237S00C
(50)	Primer declarante: (51)	(53)	
(50)	Primer declarante: (51)	(53)	
(50)	Primer declarante: (51)	(53)	

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (55)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF		Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer): (65) M
(62) Primer apellido		Fecha de nacimiento del cónyuge: (66)
(63) Segundo apellido		Grado de minusvalía del cónyuge, Clave: (67)
(64) Nombre		Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF: (68)
Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Sólo en caso de declaración conjunta): (70)		

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta  
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía	(16) Nombre de la Vía Pública						
(17) Tipo de numeración	(18) Número de casa	(19) Calificador del número	(20) Bloque	(21) Portal	(22) Escal.	(23) Planta	(24) Puerta
Datos complementarios del domicilio							
(27) Código Postal	(28) Nombre del Municipio						
(29) Provincia	(30) Teléf. fijo	(33) Teléf. móvil	(32) N.º de FAX				

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address	(36) Datos complementarios del domicilio	(37) Población / Ciudad		
e-mail		(39) Código Postal (ZIP)	(40) Provincia / Región / Estado	
(41) País	(42) Código País	(43) Teléf. fijo	(44) Teléf. móvil	(45) N.º de FAX

Representante

(75) NIF	(76) Apellidos y nombre o razón social
----------	--

Fecha de la declaración

En **MERCADAL** # **14** de **JUNIO** de **2.012**

Situación familiar

## Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptiva	Minusvalla (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º 80	81	82	83	84	85	86
2.º 80	81	82	83	84	85	86
3.º 80	81	82	83	84	85	86
4.º 80	81	82	83	84	85	86
5.º 80	81	82	83	84	85	86
6.º 80	81	82	83	84	85	86
7.º 80	81	82	83	84	85	86
8.º 80	81	82	83	84	85	86
9.º 80	81	82	83	84	85	86
10.º 80	81	82	83	84	85	86
11.º 80	81	82	83	84	85	86
12.º 80	81	82	83	84	85	86

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2011, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento:

{ N.º de orden Fecha de fallecimiento }

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

{ 87 88 } { 87 88 }

NIF Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

{ 56 } { 57 }

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente.

## Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Minusvalla (clave)	Vinculación	Convivencia
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95
90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2011 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Fecha de finalización del periodo impositivo:

Día Mes Año

100

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda) .....

{ Tributación individual 101 X  
Tributación conjunta 102 }

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2011

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2011: \_\_\_\_\_ { 103 } { 04 }

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla: \_\_\_\_\_ { 105 }

 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención. Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla: \_\_\_\_\_ { 106 }

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2012

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

• Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X": \_\_\_\_\_ { 110 } X

• Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X": \_\_\_\_\_ { 111 }

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atresos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla: \_\_\_\_\_ { 121 }

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2011, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla: \_\_\_\_\_ { 122 }

Si la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121 y 122): \_\_\_\_\_ { 123 }

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2011, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122 y 123, indíquelo marcando con una "X" esta casilla: \_\_\_\_\_ { 120 }

## (A) Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe Integro	<b>001</b>	<b>74.732,37</b>
Retribuciones en especie.....	Valoración <b>002</b>	Ingresos a cuenta <b>003</b>
(excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006)		Ing. a cuenta repercutidos <b>004</b>
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente		Importe Integro (002+003-004) <b>005</b>
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable		<b>006</b>
		<b>007</b>
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11. <sup>a</sup> y 12. <sup>a</sup> de la Ley del Impuesto). Importe		<b>008</b>
Total ingresos integros computables ( 001 + 005 + 006 + 007 - 008 )		<b>009</b>
Colectivizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detacciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	<b>010</b>	<b>1.865,65</b>
Cuotas satisfechas a sindicatos	<b>011</b>	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	<b>012</b>	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	<b>013</b>	
Total gastos deducibles ( 010 + 011 + 012 + 013 )		<b>014</b>
Rendimiento neto ( 009 - 014 )		<b>015</b>
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cantía aplicable con carácter general	<b>017</b>	<b>2.652,00</b>
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	<b>018</b>	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	<b>019</b>	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	<b>020</b>	
Rendimiento neto reducido ( 015 - 017 - 018 - 019 - 020 )		<b>021</b>

## (B) Rendimientos del capital mobiliario

## Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	<b>022</b>	<b>30,13</b>
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11. <sup>a</sup> de la Ley del I.Sociedades (*)	<b>023</b>	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	<b>024</b>	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	<b>025</b>	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	<b>026</b>	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	<b>027</b>	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	<b>028</b>	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos integros ( 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028 )		<b>029</b>
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente		<b>030</b>
Rendimiento neto ( 029 - 030 )		<b>031</b>
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4. <sup>a</sup> de la Ley del Impuesto)		<b>032</b>
Rendimiento neto reducido ( 031 - 032 )		<b>035</b>

## Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	<b>040</b>	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	<b>041</b>	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	<b>042</b>	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica	<b>043</b>	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	<b>044</b>	
Total ingresos integros ( 040 + 041 + 042 + 043 + 044 )		<b>045</b>
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)		<b>046</b>
Rendimiento neto ( 045 - 046 )		<b>047</b>
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)		<b>048</b>
Rendimiento neto reducido ( 047 - 048 )		<b>050</b>

Ejercicio 2011	NIF Primer declarante	Apellidos y nombre <b>PONS PONS, MARC ISAAC</b>	Página 10
-------------------	--------------------------	--	-----------

### (G2) Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

#### Imputación a 2011 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Imputación de ganancias patrimoniales:		Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación		390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011		391	391	391	395
Imputación de pérdidas patrimoniales:		Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación		400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2011		401	401	401	405

#### Imputación a 2011 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Imputación de ganancias patrimoniales:		Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida		410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2011		411	411	411	415
Método de integración. Clave		412	412	412	

### (G3) Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2011 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2011 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

### (G4) Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2011 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
	430	431
	432	433

### (G5) Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:	
Suma de ganancias patrimoniales ( 224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415 )	440
Suma de pérdidas patrimoniales ( 225 + 313 )	441
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	$\begin{cases} \text{Si la diferencia } ( 440 - 441 ) \text{ es positiva} & 450 \\ \text{Si la diferencia } ( 440 - 441 ) \text{ es negativa} & 442 \end{cases}$
Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:	
Suma de ganancias patrimoniales ( 226 + 329 + 349 + 384 + 385 + 395 )	443
Suma de pérdidas patrimoniales ( 227 + 330 + 350 + 363 + 405 )	444
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	$\begin{cases} \text{Si la diferencia } ( 443 - 444 ) \text{ es positiva} & 457 \\ \text{Si la diferencia } ( 443 - 444 ) \text{ es negativa} & 445 \end{cases}$

### (H) Base imponible general y base imponible del ahorro

Base imponible general:	
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	450
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas ( 021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 265 + 275 )	452 70.214,72
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible general	453
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general	454
Base imponible general ( 450 + 451 + 452 - 453 - 454 )	455 70.214,72
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 442 - 454 )	456
Base imponible del ahorro:	
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	457
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2007 a 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	458
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	$\begin{cases} \text{Si el saldo es negativo} & 459 \\ \text{Si el saldo es positivo} & 460 \end{cases}$
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):	
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007, 2008, 2009 y 2010 a integrar en la base imponible del ahorro	461 30,13
Base imponible del ahorro ( 457 - 458 + 460 - 461 )	465 30,13

**I Reducciones de la base imponible**Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe .....

470

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social****Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones .....

480

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010 .....

481

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 .....

482

Importes con derecho a reducción ( $481 + 482$ ) .....

483

Total con derecho a reducción .....

500

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción .....

505

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....

510

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad participante, mutualista o asegurada .....

511

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2006 a 2010 .....

512

Aportaciones realizadas en 2011 por la propia persona con discapacidad .....

513

Aportaciones realizadas en 2011 por parientes o tutores de la persona con discapacidad .....

514

Total con derecho a reducción .....

530

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....

540

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido .....

541

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2010 .....

542

Aportaciones realizadas en 2011 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad .....

543

Total con derecho a reducción .....

560

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades .....

570

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad .....

571

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2011 por decisión judicial .....

572

Total con derecho a reducción .....

585

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción .....

590

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 .....

591

Aportaciones realizadas en 2011 con derecho a reducción .....

592

Total con derecho a reducción .....

600

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro****Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

455

70.214,72

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

610

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica .....

611

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica .....

612

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es participante, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica .....

613

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica .....

614

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica .....

615

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica .....

616

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)

617

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica .....

618

70.214,72

Base liquidable general ( $455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617$ ) .....

619

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2007 a 2010 .....

620

70.214,72

Base liquidable general sometida a gravamen ( $618 - 619$ ) .....

Ejercicio 2011	NIF Primer declarante	Apellidos y nombre PONS PONS, MARC ISAAC	Página 12
-------------------	--------------------------	---	-----------

**(J) Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**

**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración) .....	465	30,13
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 465 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica .....	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 565 que se aplica .....	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616 .....	623	
Base liquidable del ahorro ( 465 - 621 - 622 - 623 ) .....	630	30,13

**(K) Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2011 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 482 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	641	641

**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	650	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	651	651	651	651

**Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	660	660
Aportaciones de 2011 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes .....	661	661

**Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2011 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción .....	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2011 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes .....	671	671

**(L) Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**

**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe .....	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe .....	676	3.774,00	636	3.774,00
Mínimo por ascendientes. Importe .....	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe .....	678		638	
Mínimo personal y familiar ( 675 + 676 + 677 + 678 ) .....	679	8.925,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ( 635 + 636 + 637 + 638 ) .....	685	8.925,00		

**Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables**

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 690) .....

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ( 679 - 680 ) y la casilla 630 .....

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 685. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683) .....

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ( 685 - 683 ) y la casilla 630 .....

**(M) Datos adicionales**

**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro .....	686	Correspondientes a la base liquidable general .....	687
--	-----	---	-----

**Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial e indemnizaciones de seguros o de ayudas Ley 3/2010**

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial .....	688
Parte de la base liquidable general que corresponda a indemnizaciones de seguros o de ayudas percibidas por titulares de explotaciones agrarias (art. 8 Ley 3/2010) .....	689

Ejercicio 2011	NIF Primer declarante	Apellidos y nombre PONS PONS, MARC ISAAC	Página 13
-------------------	-----------------------------	---	-----------

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de las escalas del Impuesto al importe de la casilla 620 . Importes resultantes	689 11.654,48	690 11.654,48
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 680 . Importe resultante	691 1.071,00	692 1.071,00
Aplicación de la escala correspondiente del Impuesto al importe de la casilla 683 . Importe resultante		
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( 693 = 689 - 691 ) ; ( 694 = 690 - 692 )	693 10.583,48	694 10.583,48
Tipos medios de gravamen ( TME = 693 X 100 ÷ 620 ) ; ( TMA = 684 X 100 ÷ 620 )	TME 15,07	TMA 15,07

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ( 695 = 630 - 681 ; 771 = 630 - 684 )	695 30,13	771 30,13
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro	696 2,86	697 2,86

Cuotas integras

Cuota íntegra estatal ( 698 = 693 + 696 )	698 10.586,34	
Cuota íntegra autonómica ( 699 = 694 + 697 )		699 10.586,34

Deducciones de las cuotas integras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700 652,02	701 652,02
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704 325,13	705 325,13
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	709
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	772
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773	
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	

Deducciones autonómicas:

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)	717	
---	-----	--

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ( 720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733 )	720 9.609,19	
Cuota líquida autonómica ( 721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 772 - 717 )		721 9.609,19

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	
Deducciones generales de 1997 a 2010:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2011. Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727
Deducciones autonómicas de 1998 a 2010:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2011		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729
Cuota líquida estatal incrementada ( 730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725 )	730 9.609,19	
Cuota líquida autonómica incrementada ( 731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729 )		731 9.609,19

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ( 730 + 731 )	732 19.218,38	
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737	
Compensaciones fiscales:		
{ Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006	738 225,38	
{ Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años	739	
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.º del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)		
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740	
Cuota resultante de la autoliquidación ( 732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 )	741 18.993,00	

Ejercicio 2011	NIF Primer declarante	Apellidos y nombre <b>PONS PONS, MARC ISAAC</b>	Página 14
-------------------	-----------------------------	--	-----------

**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo .....	742	15.739,30	Ingresos a cuenta del artículo 92.6 de la Ley del Impuesto .....	748
Por rendimientos del capital mobiliario .....	743	5,19	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios .....	749
Por arrendamientos de inmuebles urbanos .....	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) .....	750
Por rendimientos de actividades económicas (*) .....	745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) .....	751
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas .....	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo .....	752
Impulsados por agrupaciones de interés económico y UTE's .....	747		(***) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.	
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.				
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752) .....			754	15.744,49

**Cuota diferencial y resultado de la declaración**

Cuota diferencial ( 741 - 754 ) .....	755	3.248,51
Deducción por maternidad .....	756	
{ Importe de la deducción .....	757	
Resultado de la declaración ( 755 - 756 + 757 ) .....	760	3.248,51

**(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2011**

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2011 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.		
Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731) .....	775	9.609,19
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 734 + 736 + 737 ) .....	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual: 50% de 738 .....	777	112,69
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739 .....	778	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ( 775 - 776 - 777 - 778 ) .....	779	9.496,50
Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.		

**(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011)**

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2011 .....	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2011 .....	762	
Resultado de la declaración complementaria ( 760 - 761 + 762 ) .....	765	

**(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita .....	768	956,81
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero .....	770	2.291,70

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia .....	769	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ( 760 - 769 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consignar con signo menos .....	770	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

Ejercicio  
2011NIF  
Primer  
declarante

Apellidos y nombre

PONS PONS, MARC ISAAC

Anexo A.1

**Deducción por inversión en vivienda habitual****Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A 8.693,63	780 652,02	781 652,02	
Construcción de la vivienda habitual	B	782	783	
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	608	609	
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de vivienda habitual	D	784	785	
(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.				
Identificación de cuentas vivienda: (Datos obligatorios para todos los contribuyentes que practiquen deducción por cantidades depositadas en cuentas vivienda. Cada contribuyente sólo puede ser titular de una cuenta vivienda).	Titular de la cuenta Cuenta 1.. Cuenta 2..	Fecha de apertura	Entidad	Oficina DC Número de cuenta
Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X"				599

**Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros**

	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	786	787

**Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual**

Deducción por inversión en vivienda habitual	{ Parte estatal ( 780 + 782 + 608 + 784 + 786 ) ..... 700 652,02 Parte autonómica ( 781 + 783 + 609 + 785 + 787 ) ..... 701 652,02
--	---

**Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales**

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor: 788	NIF del promotor o constructor: 789
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:		
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria.		
En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2011.		
Número de identificación del préstamo hipotecario: 781 9320-01-0522176-16		
Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual: 792 100,00		

**Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)**

NIF del arrendador 1	793	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	582	F	10,05 por 100	774
NIF del arrendador 2	583			
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	584			
Deducción por alquiler de la vivienda habitual		{ Parte estatal: el 50 por 100 de 774 ..... 716 Parte autonómica: el 50 por 100 de 774 ..... 772		

**Deducciones por donativos**

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.		30 por 100	795	
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.	2.601,00	10 ó 25 por 100	796	650,25
Deducciones por donativos		{ Parte estatal: el 50 por 100 de ( 795 + 796 ) ..... 704 Parte autonómica: el 50 por 100 de ( 795 + 796 ) ..... 705		325,13

**Otras deducciones generales de la cuota íntegra**

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural	I	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO		15 por 100	797	
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural		{ Parte estatal: el 50 por 100 de 797 ..... 702 Parte autonómica: el 50 por 100 de 797 ..... 703		
(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.				

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla		{ Parte estatal: el 50 por 100 de 798 ..... 712 Parte autonómica: el 50 por 100 de 798 ..... 713	
Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla		798	

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Primer declarante (1)

NIF

Ejercicio ..... 2011 Período ..... 0 A

NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre  
PONS PONS MARC ISAAC

Cónyuge

NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 760 o casilla 770 de la declaración) 770 2.291,70

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla 7 X

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2011 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria 765

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I<sub>1</sub> el importe que vaya a ingresar; la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago

1	X
6	

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) I<sub>1</sub> 2.291,70

Forma de pago: DOMICILIACIÓN

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo

2	
3	

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I<sub>2</sub> el importe de dicho plazo y cumplimenta en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que deseé domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla 770) I<sub>2</sub>

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución:

Importe: D

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)  
Entidad \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Número de cuenta \_\_\_\_\_

Firma (8)

MERCADAL, 14 de JUNIO de 2012.  
Firmas:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.